
Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

21 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011
Tema 12 del programa provisional
Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y la cuestión del futuro examen de la Convención

Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas: planificación futura

Presentando por Sudáfrica

I. Disposiciones actuales

1. La Dependencia de Apoyo para la Aplicación (la Dependencia) de la Convención sobre las armas biológicas fue creada por la Sexta Conferencia de Examen en 2006 y "establecida por los Estados partes para el período 2007-2011". Empezó a funcionar en agosto de 2007 en la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme y está integrada por tres funcionarios a jornada completa, como se especifica en su mandato.
2. La Dependencia está financiada íntegramente por los Estados partes en la Convención, con cargo al presupuesto de las reuniones anuales de expertos y de los Estados partes del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010 y, en 2011, al presupuesto de la Séptima Conferencia de Examen y su Comisión Preparatoria. El presupuesto del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010 fue aprobado en la Sexta Conferencia de Examen en 2006 (véase el documento BWC/CONF.VI/4), y el presupuesto de la Conferencia de Examen fue aprobado en la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2010 (véase el documento BWC/MSP/2010/5/Rev.1). El presupuesto de la Dependencia se compone de los costos de los sueldos de los tres funcionarios, más una pequeña cantidad para viajes (10.000 o 20.000 dólares de los Estados Unidos) y material de oficina (5.000 dólares).
3. Este método de financiación es conveniente, pero implica que solo los Estados partes que participan en las reuniones de un año determinado pagan una parte de los costos de la Dependencia de ese año. Puesto que el establecimiento de la Dependencia no está previsto en la propia Convención, cabe preguntarse si sería posible pedir a todos los Estados partes que contribuyan a su financiación.
4. Algunos Estados partes han hecho contribuciones voluntarias a la Dependencia, generalmente para proyectos concretos dentro de su mandato (por ejemplo, talleres sobre la aplicación a nivel nacional, actividades de sensibilización o medidas de fomento de la confianza).

5. La Oficina de Asuntos de Desarme (OAD) proporciona un importante apoyo administrativo gratuito a la Dependencia, pues le facilita, entre otras cosas, espacio de oficinas, teléfonos, máquinas fotocopadoras, la tramitación de viajes, etc. Esto se fundamenta en la resolución anual de la Asamblea General sobre la Convención (la más reciente es la 65/92), en la que se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas "que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen".

6. Aunque la Dependencia de Apoyo para la Convención depende administrativamente de la OAD, y es esta quien administra a su personal, para las cuestiones normativas depende íntegramente de los Estados partes en la Convención, y son ellos los únicos que dirigen su labor por conducto del Presidente del proceso entre períodos de sesiones o del Presidente de la Conferencia de Examen.

II. Experiencia de la Dependencia de Apoyo para la Convención de 2007 a 2010

7. La Dependencia ha tenido un funcionamiento muy satisfactorio y se ha ganado la aceptación de los Estados partes de todo el espectro geográfico y político. Sin duda dio respuesta a una auténtica necesidad, y las demandas de sus servicios pronto sobrepasaron su muy reducida capacidad. Su mandato ha demostrado ser lo suficientemente flexible como para cubrir todas las actividades solicitadas por los Estados partes; la Dependencia no se ha visto restringida por su mandato en la práctica.

8. La principal limitación para las actividades de la Dependencia han sido los recursos humanos y financieros. Esta restricción se debe principalmente al hecho de que, en los últimos cinco años, su presupuesto y su estructura se basaron más en suposiciones que en una planificación adecuada, lo que resultó en una subestimación de las actividades y los costos. La ausencia de planificación se debió a la falta de información sobre la gestión de la Dependencia y al poco tiempo disponible para la planificación durante la Conferencia de Examen. Si bien esta situación fue aceptable los últimos cinco años, no debería serlo en el futuro, ya que ahora sí se dispone de toda la información sobre la gestión de los últimos cinco años y se puede encontrar tiempo para la planificación y la elaboración del presupuesto.

III. Posibles disposiciones para el futuro

9. Cualquier decisión relativa a la futura estructura y tamaño de la Dependencia deberá estar estrechamente vinculada a las tareas que los Estados partes consideren necesario realizar durante el período 2012-2016. El año pasado, los Estados partes indicaron varias funciones nuevas posibles, pero todavía no se ha alcanzado un acuerdo sobre el papel y las funciones de la Dependencia. Como ya se ha mencionado, no será aceptable que su estructura y su presupuesto vuelvan a basarse en suposiciones. La estructura y el presupuesto de la Dependencia deberían basarse en una planificación adecuada, que se efectuaría una vez que se decidan por consenso su papel y sus funciones. Dado que ello no será posible hasta el final de la Conferencia de Examen, está claro que no habrá suficiente tiempo durante la Conferencia para realizar una planificación adecuada.

IV. Propuesta

10. Se propone que:

a) la Conferencia de Examen decida cuáles serán las funciones de la Dependencia y, sobre la base de estas, determine un presupuesto hasta finales de 2012;

b) la Conferencia de Examen encargue a la Dependencia y a los Estados partes interesados la planificación detallada de la estructura y el presupuesto para 2013, hasta la siguiente Conferencia de Examen, para someterla a la aprobación de la Reunión de los Estados Partes a finales de 2012.
